

APRUEBA COMPRA DIRECTA
MENOR A 10 UTM. "POR ADQUISICION DE
MATERIALES DE FERRETERIA PARA SER
UTILIZADOS EN MANTENIMIENTO Y
REPARACION DE CEMENTERIOS DE LA
COMUNA"

Huépil, 16 de octubre del 2019

DECRETO ALCALDICIO N.º: 3555 /2019/

VISTOS

- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros
- La Ley de Compras N°19.886, que establece normas y procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compras N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)..
- Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, artículo N°10 punto N°8 sobre trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- La solicitud de compra N°10, proveniente de la Unidad de Cementerios Municipales, por la adquisición de materiales de ferretería para ser utilizados en el mantenimiento y reparación de los Cementerios de la Comuna, previa fiesta del 01.11.2019.
- Las cotizaciones de los proveedores del rubro, según detalle:

PROVEEDOR	RUT	Monto Total
Luis Iván Friz Matamála		\$301.308.-
Ferretería Matco E.I.R.L		\$302.379.-
Comercial Copelec S.A		\$152.230.-

- La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO

- APRUEBESE** la Compra Directa menor a 10 UTM de los Producto mencionados en la letra g) de los vistos antes señalados, al **Proveedor Comercial Copelec S.A, Ru** [REDACTED], por un total de **\$152.230 .-** (ciento cincuenta y dos mil doscientos treinta pesos) Impuesto Incluido, por ser el proveedor que tiene la disponibilidad de los insumos y las condiciones de pago requeridos por la Municipalidad.
- IMPUTESE** el valor del gasto al subtítulo [REDACTED] "Materiales para Mantenimiento y Reparación de Inmueble"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA FERNANDA MEDINA FERREIRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JAIME VELOSO JARA
ALCALDE

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Depto. Adm.Finanzas
- Archivo
- JSVJ/MFME/MWC/vvv